

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE

1. Licenciado en:
 - 1.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 1.2. Traducción e Interpretación (primer idioma de la lengua extranjera correspondiente)
2. Tener superados tres cursos de la licenciatura en:
 - 2.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 2.2. Traducción e Interpretación (primer idioma de la lengua extranjera correspondiente)
3. Maestro de la especialidad de la correspondiente lengua extranjera
4. Certificado de aptitud en el idioma correspondiente
5. Para Inglés: Proficiency University de Cambridge
6. Para Francés: DALF
7. Haber superado los cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación.

ANEXO VB

PRUEBA ESPECÍFICA PARA LA VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Los aspirantes que no estén en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el anexo VA de la presente Orden, deberán acreditar el conocimiento del idioma mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Las pruebas a las que se refiere el párrafo anterior se realizarán en la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia y se desarrollarán durante los días que fije la comisión nombrada al efecto.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del idioma extranjero se ajustará a las siguientes características:

I. Examen oral.

- Prueba A.
 - a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
 - b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.
 - c) Conversación con el tribunal, ante el estímulo de la presentación de una lámina, un anuncio extraído de la prensa y/o material grabado, incluyendo noticias radiofónicas, conversaciones, discursos, anuncios, etc.

II. Examen escrito.

- Prueba B.
 - a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
 - b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- Prueba C.
 - a) Composición a elegir entre cuatro temas propuestos de tipo narrativo, expositivo o descriptivo.
 - b) Preguntas sobre el contenido de los textos previamente leídos, a elegir entre bloques de preguntas propuestas para cada uno de ellos.

La valoración de la prueba a que se refiere el apartado anterior se realizará por una comisión de valoración, constituida de la siguiente forma:

- Presidente: El Director General de Personal o persona en quien delegue.
- 2 Vocales, designados directamente por el Director General de Personal, entre funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la correspondiente especialidad.

La comisión calificará esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder impartir el programa bilingüe.

Finalizada la realización de la prueba, la Comisión hará pública, en el tablón de anuncios de su sede de actuación, las listas de aspirantes con las calificaciones obtenidas, elevándolas inmediatamente a la Consejería de Educación y Cultura, junto con el resto del expediente.